

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 493 -2014

PROCESO No. LCC-MAGAP-004-2014

"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL PROYECTO TECNIFICADO DE RIEGO COSTA RICA"

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley; misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Art. 40.- *Montos y tipos de contratación.- La celebración de contratos de consultoría se sujetará a las siguientes disposiciones: (...) 2. Contratación mediante lista corta: Cuando el presupuesto referencial del contrato supere el fijado en el número anterior y sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado correspondiente al ejercicio económico*";

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, el artículo 37 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "Art. 37.- *Contratación mediante lista corta.- Cuando el presupuesto referencial del contrato supere el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado y sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante escogerá e invitará, a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec pliegos, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas. Si no se presentaren ofertas o si las presentadas hubieren sido rechazadas, la entidad contratante podrá realizar un nuevo proceso de contratación conformando una nueva lista corta o en su defecto iniciar un proceso de concurso público. En este tipo de contratación se observarán, en lo que sea aplicable, las disposiciones contenidas en los artículos 38 y siguientes referidos a la contratación por concurso público. El término entre la fecha de la convocatoria y la fecha de presentación de las ofertas será mínimo de diez días y máximo de veinte días*";

Que, mediante Resolución INCOP No. 054-2011 de 12 de noviembre del 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;

Que, con Resolución INCOP No. 066-2012 de 1 de agosto del 2012, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las disposiciones para los procesos de contratación de consultoría;

70-

Que, mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de lista corta de consultoría. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca al Señor Javier Ponce Cevallos;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 010 de de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, delega a la Subsecretaria de Riego y Drenaje como ordenador de gasto de inversión;

Que, con memorando No. MAGAP-SRD-2014-1235-M de 29 de agosto del 2014, el Sr. Dennis Eddie García Vacas, Subsecretario de Riego y Drenaje, solicitó a la ingeniera Piedad Coronel Ordoñez, Directora Financiera de la Institución, emitir la Certificación Presupuestaria por el valor de \$ 104.426,79 incluido IVA, para la contratación de la consultoría: **"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL PROYECTO TECNIFICADO DE RIEGO COSTA RICA"**;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2014-10638-M de 02 de septiembre del 2014, la ingeniera Piedad Coronel Ordoñez, Directora Financiera de la institución, emite la Certificación Presupuestaria No. 1169 por el valor de ciento cuatro mil cuatrocientos veintiséis con 79/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$104.426,79), incluido el IVA;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGP-2014-1663-M de 04 de septiembre del 2014, el Econ. Carlos Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, emite la Resolución de Inclusión al Plan Anual de Contratación Nro. 0051;

Que, con memorando No. MAGAP-DEPRD-2014-0398-M de 09 de septiembre del 2014, el ingeniero Miguel Vélez Carrasco, Director de Estudios y Proyectos de Riego y Drenaje (e), solicita al Subsecretario de Riego y Drenaje, la autorización para el inicio del proceso para la contratación de la consultoría: **"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL PROYECTO TECNIFICADO DE RIEGO COSTA RICA"**;

Que, mediante memorando Nro. MAGAP-SRD-2014-1273-M, de 09 de septiembre del 2014, el Subsecretario de Riego y Drenaje, solicita al señor Mgs. Juan Carlos Aguirre, Coordinador General de Asesoría Jurídica, el inicio del proceso para la contratación de una consultoría: **"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL PROYECTO TECNIFICADO DE RIEGO COSTA RICA"**;

Que, mediante memorando Nro. MAGAP-DEPRD-2014-0418-M, de 17 de septiembre del 2014, Director de Estudios y Proyectos de Riego y Drenaje (e), solicita al Subsecretario de Riego y Drenaje, la conformación de la Comisión Técnica para la contratación de la consultoría: **"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL PROYECTO TECNIFICADO DE RIEGO COSTA RICA"**; y,

Que, mediante Resolución de Inicio de Proceso No. 438- 2014, de 25 de septiembre de 2014, el Subsecretario de Riego y Drenaje, autoriza el inicio del proceso de consultoría bajo la modalidad de lista corta No. LCC-MAGAP-004-2014 para la **"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL PROYECTO TECNIFICADO DE RIEGO COSTA RICA"** y aprueba los pliegos precontractuales del proceso;

Que, el 25 de septiembre de 2014, la Dirección de Contratación Pública, procede a la publicación del proceso No. LCC-MAGAP-004-2014 para la **"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA**

PRIMERA FASE DEL PROYECTO TECNIFICADO DE RIEGO COSTA RICA", en el Portal Institucional del SERCOP; e, invita a los consultores: ingeniero Geovanni Moyano Machado, con RUC: 0102365426001; ingeniero Diego Fernando Abad Cabrera, con RUC: 0300753118001; y, al ingeniero José Gilberto Sigüencia, con RUC: 0300800760001;

Que, el día y hora señalado como máximo en el cronograma del proceso, se presentaron en la Secretaría de la Dirección de Contratación Pública, dos ofertas que corresponden a: oferta No.1 José Gilberto Sigüencia; oferta No. 2 Geovanni Moyano Machado, mismas que fueron recibidas mediante hoja de recepción de Ofertas;

Que, mediante Acta de Sesión No. 1 Apertura de Ofertas, de 09 de octubre de 2014, los miembros de la Comisión Técnica proceden a la apertura de las ofertas presentadas y decidieron no designar subcomisión de apoyo para el análisis y evaluación de las mismas;

Que, con Acta de Sesión No. 2 de 14 de octubre de 2014, Convalidación de Errores, los miembros de la Comisión Técnica determinaron que las ofertas presentadas por los consultores invitados no contienen errores de naturaleza convalidable, por lo que los miembros de la comisión técnica recomendaron continuar con la calificación de las ofertas;

Que, mediante Acta de Sesión No. 3 Calificación de Ofertas, de 15 de octubre de 2014, los miembros de la Comisión Técnica proceden a realizar el análisis de cada una de las ofertas presentadas, verificando el cumplimiento de la documentación y términos de referencia solicitados en los pliegos del proceso, de la cual se desprende que: la oferta No. 2 Geovanni Moyano Machado quedó descalificada ya que el oferente presentó la oferta económica dentro del sobre de la oferta técnica y por no cumplir con la experiencia solicitada; y que la oferta No.1 José Gilberto Sigüencia, cumple con los requerimientos solicitados por la Institución, obteniendo un puntaje en su oferta técnica de 85/100;

Que, los miembros de la Comisión Técnica conforme al resultado de la calificación de la oferta técnica, procedieron a la apertura de la oferta económica presentada por el consultor José Gilberto Sigüencia, de la cual se desprende que la oferta económica es de noventa y tres mil doscientos treinta y cinco con 20/100 (USD \$93.235,20), más IVA, motivo por el cual obtiene un puntaje de 100/100 puntos. El consultor José Gilberto Sigüencia, en su oferta ponderada obtiene un puntaje de 76.50 y en la oferta económica 10 puntos; por lo que obtiene un puntaje final de 86.50; motivo por el cual la Comisión Técnica decide continuar con el procedimiento de contratación y realizar la respectiva sesión de negociación con el consultor José Gilberto Sigüencia;

Que, con Acta de Sesión de Negociación de 16 de octubre de 2014, la Comisión Técnica y el consultor José Gilberto Sigüencia, acordaron: ratificar la oferta económica por el monto de noventa y tres mil doscientos treinta y cinco con 20/100 (USD \$93.235,20), más IVA, conforme lo establecido en la oferta económica; el personal técnico establecido en la oferta del consultor; la forma de pago y el plazo de ejecución, conforme lo establecido en el pliego del procedimiento; la oferta técnica presentada; y se comprometen a mantener reuniones quincenales de evaluación, de monitoreo del avance los mismos que pueden ser metodológicos, técnicos, operativos, conceptuales, etc., instalando para ello un comité técnico conformado por ambas partes;

Que, mediante Acta de Sesión No. 4, Negociación, de 16 de octubre de 2014, la Comisión Técnica en base al resultado de la negociación obtenida con el consultor José Gilberto Sigüencia, recomienda adjudicar la "**FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL PROYECTO TECNIFICADO DE RIEGO COSTA RICA**" al consultor José Gilberto Sigüencia, con RUC: 0300800760001, por el monto de noventa y tres mil doscientos treinta y cinco con 20/100 (USD \$93.235,20), más IVA; y, el plazo de ejecución de la presente contratación, será el tiempo que dure la construcción de la Obra Civil hasta la Recepción Definitiva de la misma, contado a partir de la suscripción del contrato;

Que, de conformidad con los artículos 37 y 40 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, corresponde adjudicar el contrato al consultor José Gilberto Sigüencia, con RUC: 0300800760001, por el monto de noventa y tres mil doscientos treinta y cinco con 20/100 (USD \$93.235,20), más IVA; y, el plazo de ejecución de la presente contratación, será el tiempo

70

que dure la construcción de la Obra Civil hasta la Recepción Definitiva del mismo, contados a partir de la suscripción del contrato;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 37 y 40 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE);

RESUELVE:

Art. 1.- Acoger la recomendación emitida por los miembros de la Comisión Técnica dentro del Acta de Sesión No. 5, Negociación, 16 de octubre de 2014, y adjudicar el proceso de consultoría bajo la modalidad de lista corta No. LCC-MAGAP-004-2014 para la "**FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL PROYECTO TECNIFICADO DE RIEGO COSTA RICA**", al consultor José Gilberto Siguencia, con RUC: 0300800760001, por el monto de noventa y tres mil doscientos treinta y cinco con 20/100 (USD \$93.235,20), más IVA; y, el plazo de ejecución de la presente contratación, será el tiempo que dure la construcción de la Obra Civil hasta la Recepción Definitiva de la misma, contado a partir de la suscripción del contrato.

Art. 2.- Delegar al Ing. Jose Fernando Estacio Tirira, Técnico de la Dirección Zonal 1 de Riego y Drenaje, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, publique la presente Resolución en el Portal Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, y proceda con el trámite respectivo.

Art. 4.- Declarar la presente resolución de ejecución inmediata,

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **21 OCT 2014**



Dennis Eddie García Vacas
SUBSECRETARIO DE RIEGO Y DRENAJE
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

70-